CONTRATO N° 20/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS, con documento de identidad N° 705.879, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SGS PARAGUAY S.A., con R.U.C. N° 80001937-7, domiciliada en General Aquino N° 286 esq. Mariscal Estigarribia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. JAVIER MARIA LOPEZ FRACCHIA, con documento de identidad N° 1.049.072, en calidad de Presidente Interino, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001: 2015 Y AMPLIACION DE ALCANCE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 82/2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de certificación del sistema de gestión de calidad bajo la NORMA ISO 9001: 2015 y ampliación de alcance para la Contratante; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Seguro de Responsabilidad Profesional y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación y sus anexos, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343070.-

Javier Lopez F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

CONTRATO N° 20/2018

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 260** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018.-

Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente al **ejercicio 2019** se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 82/2018**, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 7, Acta N° 38 de fecha 19 de junio de 2018.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Ciento Veinticuatro Millones Ochenta Mil (₲. 124.080.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

El precio unitario se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CERITICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y AMPLIACION DE ALCANCE PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	Unidad	1	124.080.000	124.080.000
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)				124.080.000

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, la Carta de Invitación y sus anexos.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, la Carta de Invitación y sus anexos.-

Los precios contratados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo.-

La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

CONTRATO N° 20/2018

$$\pi = \frac{\text{IPC}_T - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$

Donde:
π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
IPC_T = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.-

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será **desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados conforme a los plazos, lugares y condiciones establecidos en el Anexo C "Especificaciones Técnicas" de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: **Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **la Unidad Jurídica.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente por 30 (treinta) días posteriores al plazo de la prestación del servicio.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación y sus anexos. Si la Contratante observare atrasos y/o incumplimientos, imputables al Proveedor en la prestación de lo contratado en los plazos estipulados en la Carta de Invitación y sus anexos, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor de la factura por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados. La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Abg. Horacio Cedar Gómez Núñez
Director
Departamento de Asuntos Judiciales
Unidad Jurídica

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

CONTRATO N° 20/2018

Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, el Contrato y la Carta de Invitación y sus anexos.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, el Contrato y la Carta de Invitación y sus anexos.-

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03. No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veintisiete del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

SGS
SGS Paraguay S.A.

ING. JAVIER MARIA LOPEZ FRACCHIA
Presidente Interino
POR LA FIRMA SGS PARAGUAY S.A.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"
Abg. Horacio Cortés Gómez
Director
Departamento de Asuntos Judiciales
Unidad Jurídica